

## TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Complementarios

### 1. DEFINICIONES

**"Equipos"**: Hardware y equipos descritos en la Orden.

**"Información Confidencial"**: Ideas, metodologías, fórmulas matemáticas, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual incluidos en información escrita o de lectura a través de computadores u otras máquinas (o información oral reducida a escritura), que la parte que la divulga considera como confidencial o de su propiedad, y que haya marcado con las palabras "Confidencial", "Pertenece a (...)", "Sensible" u otras expresiones de similar significado.

**"Orden"**: Una orden de compra, orden de trabajo u otro acuerdo, incluyendo los documentos del contrato definidos allí, emitido por el cliente de Honeywell (en adelante el "Comprador" o el "Cliente", ya sea un comprador, consignatario, arrendatario o licenciario) y aceptado por escrito por parte de un representante autorizado de Honeywell.

**"Software"**: Objeto de lectura a través de computadores u otras máquinas, y/o código de fuente, incluyendo programas y firmware ejecutables, y documentación de usuario en forma escrita de código de objeto electrónico. La expresión "Software" puede incluir Software Licenciado y Software No Licenciado.

**"Software Licenciado"**: Todo el Software descrito en la Orden, incluyendo todas sus actualizaciones y sus cambios o revisiones provistas de conformidad con la Orden.

**"Software No Licenciado"**: Es el Software que puede estar incluido en el medio almacenado que contiene el Software Licenciado, pero que el Comprador no está autorizado para usar de conformidad con la Orden.

**"Trabajo"**: Mano de obra, productos, materiales y servicios, según se define en la Orden, que deben ser provistos por Honeywell.

**"Uso Licenciado"**: El uso particular descrito en la Orden, para el cual se autoriza al Comprador para usar el Software Licenciado.

### 2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA Y TÉRMINOS

A menos que se indique por escrito algo diferente, todas las propuestas de Honeywell se entenderán vigentes y podrán ser aceptadas por el Comprador por un periodo de 60 días a partir de la fecha de emisión. La aceptación de la propuesta después de este periodo de 60 días no generará un contrato entre ambas partes, a menos que Honeywell lo acepte por escrito. Todas las Órdenes, y todas las ventas y licencias Honeywell están condicionadas a la aceptación por parte del Comprador de estos términos y condiciones, sin perjuicio del recibo o toma de conocimiento de la Orden, de especificaciones que contengan términos adicionales o diferentes, o indicaciones orales diferentes por parte de algún representante o empleado de Honeywell. La Orden y todas las ventas y licencias por parte de Honeywell que se efectúen o suministren de conformidad con la Orden se regirán exclusivamente por estos términos y condiciones. A menos que se indique expresamente algo distinto en la Orden, las disposiciones de la propuesta efectuada por Honeywell regirán sobre cualquier disposición contraria contenida en cualquier otro documento que se hubiere incluido en la Orden.

### **3. ENTREGA, RIESGO DE PÉRDIDA Y TÉRMINOS DE PAGO**

**Términos de la Entrega y Riesgo de Pérdida.** Todas las entregas deberán ser efectuadas *Ex Works* en la instalación designada de Honeywell, según los Incoterms 2000. El riesgo de pérdida o daño será traspasado al Comprador al momento en que Honeywell ponga los productos a disposición del Comprador para su embarque o traslado.

**Términos de Pago.** Si se otorga un crédito para el pago del precio, éste se deberá pagar dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de emisión de la factura, y el pago se hará en moneda de los Estados Unidos de América. El Vendedor se reserva el derecho a evaluar en cualquier momento la situación de crédito del Comprador y, si el Comprador no califica para el crédito a criterio del Vendedor, este último podrá modificar o retirar las condiciones del crédito sin aviso y requerir garantías o pago por adelantado para las futuras entregas del Producto.

En caso que el Comprador se encuentre atrasado en su obligación de pago con el Vendedor, éste podrá, mediante aviso escrito al Comprador, suspender futuras entregas hasta que los montos atrasados e intereses atrasados se hubieren pagado. En caso que dichos montos atrasados permanezcan impagos por treinta (30) días corridos después de dicho aviso escrito, entonces el Vendedor podrá:

Declarar incumplimiento por parte del Comprador y poner término al Contrato;

- Recuperar los Productos por los que no se efectuó el pago;
- Suspender el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo, sin limitación, futuras entregas bajo este Contrato hasta que todos los montos e intereses atrasados se hubieren pagado;
- Entregar futuros embarques sólo en caso de pago en dinero efectivo contra la Orden o en forma adelantada;
- Cobrar intereses sobre los montos atrasados a una tasa de 1,5% mensual, o la máxima tasa de interés que la Ley permita, si ésta fuese menor, por cada mes o fracción de mes;
- Cobrar gastos de almacenaje o gastos de inventario sobre los Productos;
- Recuperar todos los gastos de cobro incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables de abogados; o
- A criterio del Vendedor, combinar cualquiera de los derechos y opciones anteriores en cuanto sea legalmente posible.

Los derechos referidos precedentemente operan sin perjuicio de todos los demás derechos que la ley aplicable otorgue al Vendedor. Esta cláusula sobre "Términos de Pago" sobrevivirá a la aceptación y ejecución total de este Contrato.

**Impuestos.** El Comprador será responsable por todos los impuestos a las ventas, al consumo, al valor agregado y otros similares, y de todos los demás derechos y cargos derivados de la Orden. Los precios de Honeywell no incluyen ninguno de los mencionados impuestos, cargos y derechos. Si este proyecto no está sujeto a impuestos a las ventas y servicios, el Comprador deberá presentar documentación suficiente para verificar la exención de impuesto al momento de presentar la Orden.

**Embalaje.** Si en virtud de la Orden, Honeywell se responsabiliza del empaque de cualquiera de los productos, Honeywell embalará dichos productos de acuerdo con sus instrucciones generales de embalaje, adecuadas sólo para aviones de carga.

#### **4. RETRASOS**

**Fuerza Mayor.** Sin perjuicio de la obligación del Comprador de pagar por el trabajo realizado, ninguna de las partes será responsable ante la otra por no poder cumplir sus obligaciones si dicho incumplimiento se debe a fuerza mayor. Si la Fuerza Mayor continúa por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato, y el Comprador deberá pagar a Honeywell el Trabajo realizado antes del término, y reembolsar todos los gastos razonables incurridos por Honeywell como resultado de dicho término. La Fuerza Mayor incluye específicamente, entre otros casos, la imposibilidad o rechazo por terceros proveedores de entregar a Honeywell partes, servicios, manuales, u otra información necesaria para el Trabajo que debe proveer Honeywell de conformidad con el Contrato; embargos gubernamentales o judiciales, bloqueos, embargo o congelación de activos, demoras o rechazos para otorgar una licencia de exportación o la suspensión o revocación de ésta, o cualquier otro acto de algún gobierno o autoridad que pudiera limitar la capacidad de cumplimiento del Contrato; incendios, terremotos, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro caso fortuito; cuarentenas; huelgas, paros o *lock-outs*; disturbios, conflictos laborales, insurrección, desobediencia civil, conflicto armado, terrorismo o guerra, declarada o no (o peligro inminente de cualquier de los anteriores, si pudiera razonablemente esperarse que dicha amenaza cause daño a las personas o propiedad); y escasez de material o componentes.

**Retrasos.** Honeywell en ningún caso será responsable por retrasos causados por incumplimientos del Comprador, incluyendo dentro de ellos la falta de entrega de información necesaria en forma oportuna.

**Ajuste de la Orden.** En caso de demora en la entrega o en el cumplimiento de las obligaciones de Honeywell causada por Fuerza Mayor o por incumplimientos del Comprador, el plazo de entrega o cumplimiento de dichas obligaciones se extenderá por el período en que Honeywell esté efectivamente atrasada, o por el término que las partes acuerden. En caso de que el Comprador haya causado la demora (incluyendo, entre otros casos, las demoras causadas por el hecho que al Comprador no presente oportunamente ciertos documentos), el precio y otros términos afectados se deberán reajustar para que reflejen el aumento de precios y los demás cambios asociados a dicho retraso. Además, si la entrega de los Equipos se retrasa debido a actos u omisiones del Comprador, Honeywell podrá almacenar los Equipos por cuenta y riesgo del Comprador, y Honeywell podrá facturar al Comprador cualquier pago que pudiera adeudarse por cualquier otro motivo, si no hubiere habido demora en la entrega.

#### **5. LICENCIA DE SOFTWARE**

**Licencia.** Honeywell otorga al Comprador una licencia no exclusiva para usar el Software Licenciado únicamente para los efectos internos propios del Comprador de acuerdo con el Uso Licenciado. El Comprador no invertirá la compilación, desarmará, o de otro modo invertirá la ingeniería del Software. Honeywell y sus proveedores retendrán la propiedad del Software.

**Licencias Adicionales o Uso.** El Comprador deberá contar previamente con la autorización escrita de Honeywell, y deberá pagar honorarios de licencia adicionales, antes de usar el Software Licenciado para objetos distintos del Uso Licenciado.

**Copias y Modificaciones.** El Comprador podrá hacer sólo 2 copias (o el número de copias que permita la ley) del Software en forma no impresa, sino de lectura a través de computador, para

ser usadas únicamente para efectos de archivo o respaldo ("Copias de Archivo"). El Comprador deberá incluir en las Copias de Archivo todos los distintivos o información de origen de los derechos de propiedad intelectual y secretos comerciales e industriales, y los números de serie, los que pertenecerán exclusivamente a Honeywell o a sus proveedores. El Comprador no podrá modificar el Software a menos que sea autorizado por Honeywell en forma escrita.

**Transferencia del Software Licenciado.** El Comprador sólo podrá transferir a terceros su licencia para usar el Software Licenciado si Honeywell lo autoriza previamente por escrito. Si el Comprador no va a ser el usuario final del Software Licenciado, Honeywell por el presente acto autoriza la transferencia del Software al usuario final, siempre y cuando el Comprador obtenga primero la manifestación de voluntad por escrito del usuario final aceptando estos términos y condiciones, y le proporcione además a Honeywell una copia de dicha declaración.

**Uso de Demostración.** Si se ha proporcionado al Comprador un Software para propósitos de demostración o evaluación, el Comprador podrá usar tal Software por un plazo de 90 días

desde la fecha de entrega del Software al Comprador. Transcurrido el plazo de 90 días, el Comprador deberá devolver el Software a Honeywell. De lo contrario, deberá pagar el valor aplicable a la licencia por el uso continuado del Software por parte del Comprador, y estará obligado, además, a observar estos términos y condiciones.

**Vigencia y Término de Licencia.** La licencia otorgada en el presente instrumento comenzará a regir el día en que Honeywell entregue o instale el Software Licenciado, cualquiera sea el evento que suceda primero. Honeywell podrá poner término a esta licencia si el Comprador incumple los términos del Contrato en virtud del cual se otorgó la licencia, y no corrige tal incumplimiento dentro de diez (10) días contados desde la recepción del aviso escrito que al respecto Honeywell le envíe; o si se declara su quiebra; cae en insolvencia; se disuelve o es administrado por un síndico o interventor. Al término de esta licencia, Honeywell podrá recuperar el Software y todas las copias sin necesidad de aviso previo. Inmediatamente después del término de

esta licencia, el Comprador deberá cesar todo uso del Software Licenciado y devolver o destruir, según lo instruya Honeywell, todas las copias del Software.

## **6. GARANTÍAS**

**Equipos.** Honeywell garantiza que todos los Equipos cumplirán, en todos sus aspectos relevantes, con las especificaciones de Honeywell publicadas, o con los diseños o especificaciones de Honeywell generadas específicamente para la Orden, por un período de 12 meses desde la entrega. Los Equipos de terceros no incluidos en la lista de precios de Honeywell son garantizados en conformidad con la garantía publicada del proveedor en la medida en que Honeywell tenga derecho a tal garantía. Los Equipos defectuosos que hubieren sido devueltos a Honeywell con el transporte prepago, serán reemplazados o reparados por Honeywell, a opción exclusiva de ésta, y reenviados luego por Honeywell, con transporte prepago al menor costo. Los productos sujetos a desgaste o quemadura por uso (tales como ampolletas y cintas) no serán considerados como defectuosos debido a desgaste o quemadura. Los Equipos reparados o reemplazados serán garantizados por el tiempo restante de la duración de la garantía, o por 90 días desde el despacho, cualquiera que sea el plazo mayor. En condiciones de emergencia, Honeywell despachará al Comprador piezas de recambio antes de recibir del Comprador las partes que serán reemplazadas. Si Honeywell no recibe tales piezas con transporte prepago dentro de los 30 días posteriores al despacho de las piezas de recambio, el Comprador deberá pagar a Honeywell las piezas de recambio al precio de lista vigente en ese momento.

**Software.** El Software Licenciado cumplirá en todos sus aspectos relevantes con la documentación del usuario publicada por Honeywell, o con los diseños o especificaciones de Honeywell generados específicamente para el Comprador y acordados por las partes por escrito (“Especificaciones”), por el término de un año a partir del despacho al Comprador o la instalación por Honeywell, cualquiera sea el evento que ocurra con posterioridad; pero en ningún caso tal plazo excederá catorce (14) meses del despacho. Si el Comprador notifica a Honeywell que el Software Licenciado no cumple con lo establecido, y proporciona una descripción que permita deducir que el error puede repetirse, Honeywell, a su sola opción podrá: (i) proporcionar al Comprador un Software Licenciado ya corregido o uno de reemplazo; o (ii) poner a disposición del Comprador instrucciones para modificar el Software Licenciado. Las garantías de los proveedores se aplicarán en la medida en que sean menores a las garantías descritas en el Contrato. Honeywell garantiza que el Software Licenciado que se proporciona bajo este Contrato fue revisado respecto de virus conocidos por Honeywell, con anterioridad a la entrega de éste al transportista o al Comprador. Atendido que se podrían introducir virus al Software Licenciado con posterioridad a la entrega de éste al transportista o al Comprador, Honeywell recomienda que el Comprador revise con regularidad el Software Licenciado con programas antivirus actualizados.

**General.** Los Servicios prestados por Honeywell serán proporcionados de manera profesional, en conformidad con estándares industriales generalmente aceptados. Todo servicio prestado que no cumpla con dichos términos y condiciones, será corregido por Honeywell, previo aviso por escrito del Comprador, siempre que tal aviso sea recibido por Honeywell dentro de 90 días contados desde la fecha en que se prestó el servicio. Salvo que Honeywell acuerde lo contrario por escrito, ésta no será responsable de la aplicación y adecuación funcional de los Equipos y del Software suministrados de conformidad con el presente Contrato.

**Exclusiones.** Estas garantías no serán aplicables en caso de fallas o errores que se deban, total o parcialmente, a: (i) uso, aplicación, mantenimiento, operación o instalación inadecuada de los Equipos o Software, o exposición de los Equipos o Software a ambientes operativos que no cumplan con las especificaciones de Honeywell; (ii) cualquier modificación de los Equipos o Software que no se efectúe de manera consistente con la correspondiente documentación del usuario, o bien, que hubiere sido efectuada de otra forma, pero sin la aprobación previa de Honeywell por escrito; o (iii) uso de los Equipos o Software junto con equipos o software no aprobados por escrito por Honeywell. Todo costo en que incurra Honeywell en la reparación de fallas o errores relacionados con los casos descritos deberá ser reembolsado por el Comprador a los aranceles vigentes en dicho momento, debiendo el Comprador además indemnizar a Honeywell respecto de todo daño sufrido por ésta que esté directamente relacionado con tales fallas o errores.

**Limitaciones.** LAS GARANTÍAS DESCRITAS PRECEDENTEMENTE SON LAS ÚNICAS QUE SERÁN EXIGIBLES A HONEYWELL. EN NINGÚN CASO HONEYWELL O SUS PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES POR GARANTÍAS IMPLÍCITAS O ESTABLECIDAS POR LEY O DE ALGUNA OTRA MANERA, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O UTILIDAD PARA FINES PARTICULARES.

## **7. INFRACCION DE PATENTES**

El Vendedor deberá defender e indemnizar al Comprador ante toda demanda, pérdida, daño, o gasto (incluyendo costos procesales y honorarios razonables de abogados) a que haya sido condenado el Comprador por cualquier tribunal de jurisdicción competente, que haya determinado que el uso por parte de Comprador del Producto o Software, en estricto cumplimiento de los términos de este Contrato, infringe una patente válida de los Estados Unidos de América o derechos de autor o marcas comerciales vigentes a la fecha de este

Contrato, siempre que el Comprador notifique al Vendedor al momento de conocerse la demanda de terceros, y otorgue total y completa autoridad, información y asistencia (a expensas del Vendedor) para la defensa y disposición de la demanda.

El Vendedor no será responsable de ningún compromiso u obligación asumida por el Comprador o sus representantes sin el consentimiento del Vendedor. Si se efectúa un reclamo, o si el Vendedor cree que ello es probable, el Vendedor podrá, a su solo arbitrio y costo: (i) obtener para el Comprador el derecho a continuar usando el producto o Software, (ii) modificar el Producto o Software de modo que éste no infrinja propiedad industrial o intelectual de terceros, (iii) reemplazar el Producto o Software por uno funcionalmente equivalente y que no infrinja propiedad industrial o intelectual de terceros, o (iv) recuperar el Producto o Software, y poner término a la licencia del Comprador, pagándole a éste el valor del remanente del Producto o Software que se encuentre en posesión del Comprador en ese momento, determinado mediante la aplicación de una fórmula de amortización lineal de cinco (5) años aplicada a partir de la fecha de entrega del Software.

El Vendedor no estará obligado a defender al Comprador, ni será responsable de conformidad con este capítulo sobre "Infracción de Patentes", en la medida en que dicha infracción haya tenido como causa: (a) el cumplimiento con especificaciones del Comprador, (b) el uso o la modificación del Producto o Software de conformidad con tales especificaciones, (c) el uso o la combinación del Producto o Software con renglones no suministrados por el Vendedor, (d) el uso de una versión distinta a la última versión no modificada del Producto o Software lanzada por el Vendedor, o (e) cualquiera modificación del Producto o Software que no haya sido introducida por el Vendedor convirtiéndose en parte del Producto o Software.

ESTAS DISPOSICIONES SOBRE INDEMNIZACIÓN CONSTITUYEN LA ÚNICA FUENTE DE RESPONSABILIDAD PARA EL VENDEDOR, Y LAS ÚNICAS ACCIONES LEGALES QUE PUEDE EJERCER EL COMPRADOR EN CASO DE CUALQUIERA INFRACCIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

## **8. INDEMNIZACION**

Cada parte deberá indemnizar y defender a la otra respecto de todo reclamo, demanda o acción presentada contra esta última por cualquier tercero (incluyendo, entre otros, trabajadores dependientes de Honeywell y del Cliente) por lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad ("Demandas de Terceros") en la medida en que tales daños sean el resultado de culpa o dolo de aquella parte. Cuando la lesión corporal, la muerte o los daños a la propiedad sean el resultado de culpa o dolo conjuntos de Honeywell y del Cliente, o en caso de responsabilidad objetiva legal, la obligación de indemnización recaerá en cada parte de manera proporcional a su participación en el acto u omisión dolosa o culpable. La parte que desee ser indemnizada deberá notificar a la otra parte de las demandas, y facilitarle el ejercicio del derecho a defenderse de las mismas. La parte que deba indemnizar tendrá el derecho de asumir y controlar la defensa frente a Demandas de Terceros. La otra parte tendrá derecho de participar en dicha defensa a su propio costo. La parte que deba indemnizar no celebrará ninguna transacción o avenimiento sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, la cual no podrá negar su aprobación arbitrariamente.

## **9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALS, IMPREVISTOS, EJEMPLARES O PUNITIVOS (INCLUYENDO, ENTRE OTROS, DAÑOS POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, LUCRO CESANTE, COSTO DE CAPITAL, O PÉRDIDA DE USO DE CUALQUIER PROPIEDAD O CAPITAL), INCLUSO EN

CASO QUE HONEYWELL O EL CLIENTE HAYAN SIDO INFORMADOS O HAYAN ESTADO EN CONOCIMIENTO DE UNA U OTRA FORMA DE LA POSIBILIDAD DE CUALQUIER DEMANDA Y/O RECLAMO POR DAÑOS. LA EXCLUSIÓN DE LOS MENCIONADOS DAÑOS Y DEMANDAS SERÁN CONSIDERADAS COMO INDEPENDIENTE DE LAS RESTANTES DISPOSICIONES DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE SI ÉSTE ES DECLARADO NULO O INEFICAZ, NO SE AFECTARÁ ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL SE MANTENDRÁ VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SURJAN O SE RELACIONEN CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN, O EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, O LA FABRICACIÓN, VENTA, ENTREGA, REVENTA, REPARACIÓN O USO DE CUALQUIER PRODUCTO, EQUIPOS O SERVICIO PROPORCIONADO EN CONFORMIDAD CON ÉSTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL PRECIO DE VENTA DE LA ORDEN RESPECTIVA.

ESTAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES SOBRE DAÑOS E INDEMNIZACIONES SERÁN APLICABLES INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE SE PUEDA HABER CAUSADO LA PÉRDIDA O EL DAÑO, Y CUALQUIERA SEA LA BASE SOBRE LA QUE SE ESTIME QUE EXISTE RESPONSABILIDAD, YA SE TRATE DE NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO, OTRAS NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS, EL CONTRATO, EL CUASICONTRATO, EL DELITO, EL CUASIDELITO, LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA O CUALQUIER OTRA TEORÍA O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Para efectos de clarificación de los párrafos anteriores, las partes convienen que, en el caso de indemnización por cualquier Demanda de Terceros de conformidad con este Contrato, los daños directos incluirán todas las cantidades pagaderas con motivo del término de tales demandas o para cumplir una sentencia pronunciada sobre los mismos.

## **10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las partes podrán intercambiar Información Confidencial durante el cumplimiento o ejecución de la Orden. Toda Información Confidencial permanecerá siendo de propiedad de la parte que la comunique y deberá ser mantenida en confidencialidad por la parte receptora, por un período de 15 años desde la fecha de comunicación de la información. El Software Licenciado y el Software No Licenciado contenidos en el mismo medio, deberán ser mantenidos en confidencialidad a perpetuidad. Estas obligaciones no se aplicarán a información que sea: (i) de público conocimiento al momento de la comunicación o se vuelva de conocimiento público sin incumplimiento alguno por parte del receptor, (ii) de conocimiento del receptor al momento de la comunicación sin mediar un acto malicioso del receptor, (iii) recibida por el receptor de un tercero sin que éste se encuentre restringido de acuerdo a las normas establecidas en esta sección, o (iv) desarrollada en forma independiente por el receptor. Cada una de las partes mantendrá la propiedad de su respectiva

Información Confidencial, incluyendo, entre otros, todos los derechos en patentes, derechos de autor, marcas comerciales y secretos industriales. Por el presente Contrato, Honeywell otorga al Comprador una licencia no exclusiva para usar la Información Confidencial de Honeywell que se entregue durante el cumplimiento o ejecución de la Orden para evaluar cualquier trabajo propuesto o ejecutado por Honeywell. Por su parte, el Comprador otorga a Honeywell una licencia no exclusiva para usar la Información Confidencial del Comprador para preparar y ejecutar trabajos para el Comprador. Ninguna parte podrá transferir o divulgar la Información Confidencial o ceder sus derechos u obligaciones emanados de esta cláusula sin el previo consentimiento de la otra parte. Toda otra transferencia o cesión será nula e ineficaz.

## 11. CUMPLIMIENTO DE LEYES

El Comprador será responsable del cumplimiento, entre otras normas, de todas las leyes y regulaciones locales aplicables a la instalación, uso, importación, exportación y reexportación de los Equipos y Software Licenciados. El Comprador deberá cumplir con toda ley y regulación de control de exportaciones del país pertinente, y particularmente de los Estados Unidos de América, por cualquier producto embarcado desde dicho país, y deberá obtener todas las licencias de exportaciones y reexportaciones necesarias en relación con cualquier exportación, reexportación, transferencia y uso posterior de los productos, tecnología y software (los "Productos Honeywell") entregados de conformidad con el presente Contrato.

El Comprador no podrá vender, transferir, exportar o reexportar ninguno de los Productos Honeywell para que sean usados en actividades que involucren el diseño, desarrollo, producción, uso o acopio de armas o misiles nucleares, químicos o biológicos, ni usar Productos Honeywell en instalación alguna que se dedique a actividades relacionadas con tales armas o misiles. Además, no se podrán usar los Productos Honeywell en actividades que involucren fisión o fusión nuclear, o manipulación o uso de cualquier material nuclear, a menos que el Comprador, y siempre que ello no implique costo alguno para Honeywell, cuente con cobertura de seguros, acuerdos sobre indemnizaciones, y renunciaciones de responsabilidad, que sean adecuadas en opinión de Honeywell, para protegerla ante todo tipo de responsabilidad.

Honeywell no será responsable ante el Comprador por la falta de entrega de los Productos cuando ello sea el resultado de cualquiera de las siguientes acciones de autoridades:

- Rechazo a otorgar cualquiera licencia de exportación o reexportación;
- Cancelación de cualquiera licencia de exportación o reexportación; o
- Cualquiera interpretación de una ley o regulación, efectuada con posterioridad a la fecha de este Contrato, que afecte de manera adversa los costos del Vendedor o la habilidad para cumplir con sus obligaciones.

## 12. CAMBIOS

El Comprador tendrá el derecho a solicitar cambios dentro del alcance del Contrato; sin embargo, tales cambios estarán sujetos a la aceptación de Honeywell. Si algún cambio causa un aumento o disminución del precio del Contrato, o del término necesario para su cumplimiento, Honeywell deberá notificar al Comprador de tal aumento o disminución, y el Contrato deberá, en consecuencia, ser modificado por escrito. Honeywell no estará obligada a proceder con ningún cambio, y ningún cambio será válido sino hasta que la modificación del Contrato haya sido aceptada por Honeywell; no obstante, si Honeywell decide proceder antes de la aceptación formal de la modificación, tendrá derecho a que se le pague la suma correspondiente a dicha modificación. Salvo que se acuerde otra cosa por escrito, Honeywell tendrá derecho a facturar de inmediato el valor total del cambio.

## 13. DOCUMENTACIÓN

A menos que se establezca otra cosa de manera expresa en una Orden, los tipos y cantidades de documentos a ser proporcionados por Honeywell serán los especificados por Honeywell en su propuesta, y toda la documentación será redactada en Inglés. Si la Orden contempla la aprobación de dibujos de Honeywell por parte del Comprador, Honeywell permitirá una revisión de cada presentación de dibujos sin cobro adicional, siempre que la revisión solicitada por el Comprador no altere el alcance del trabajo a realizar. Se podrán proporcionar copias o permitir

revisiones de la documentación suministrada por Honeywell por sobre las cantidades permitidas según lo indicado anteriormente, por un cargo adicional.

## **14. CANCELACIÓN**

En cualquier momento el Comprador podrá poner término a una Orden, en forma total o parcial, dando un aviso previo a Honeywell con 30 días de anticipación, identificando la parte afectada de la Orden, y la fecha en la cual dicho término debe hacerse efectivo. El Comprador pagará a Honeywell todo el trabajo realizado hasta la fecha de la cancelación, más un margen razonable, así como todos los gastos razonables incurridos por Honeywell producto de tal término.

## **15. TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS DEL COMPRADOR**

**Alcance.** A menos que se acuerde expresamente otra cosa en la Orden, Honeywell no será responsable de la instalación, puesta en marcha, puesta en operaciones, o mantenimiento de los Equipos.

**Operación de los Equipos.** El personal de Honeywell no está autorizado para ejecutar trabajos en los Equipos en funcionamiento. Si, a solicitud del Comprador, el personal de Honeywell efectúa ajustes a los Equipos o Software mientras tales Equipos o Software están en funcionamiento, el Comprador se obliga a indemnizar y mantener indemne a Honeywell de todo costo asociado a cualquier lesión, muerte o daños que sufran las personas, o pérdidas en la propiedad, como resultado de dichas labores.

**Acceso del personal.** Cuando los servicios deban ser realizados en las dependencias del Comprador, ubicadas fuera de los Estados Unidos de América, el Comprador será responsable de obtener todos los permisos, visas u otras aprobaciones gubernamentales o administrativas necesarias para que el personal de Honeywell pueda ejecutar los servicios. La obligación de Honeywell de ejecutar tales servicios estará, en todo momento, sujeta a la constatación por parte de Honeywell, que la región es lo suficientemente estable para garantizar la seguridad del personal de Honeywell antes y durante el período en que se deban ejecutar los servicios.

## **16. AVISOS**

Todo aviso, solicitud relevante, comunicación o requerimiento entre las Partes con respecto al cumplimiento o administración de este Contrato deberá ser efectuado por escrito y notificando al representante autorizado del Comprador o, en su caso, al representante autorizado del Vendedor. Sólo los representantes autorizados del Comprador y del Vendedor, que cuenten con poderes suficientes podrán acordar una modificación a este Contrato.

Todas las comunicaciones y avisos exigidos de conformidad con este Contrato deberán efectuarse por escrito, y serán considerados como recibidos:

- Cinco (5) días calendario posteriores al envío por correo certificado, con solicitud de acuse de recibo y franqueo prepagado; o
- Un (1) día hábil después del depósito para el despacho al siguiente día en un servicio de correo comercial nocturno, siempre que el correo obtenga una verificación de recepción por escrito de la Parte receptora; o
- Por la sola transmisión de fax, dirigido a la parte correspondiente con un recibo de que el fax fue transmitido satisfactoriamente.

## 17. DIVISIBILIDAD

Si alguna disposición de este Contrato es declarada ilegal, inválida, ineficaz o inexigible por cualquier causa, por parte de un árbitro o tribunal competente, entonces tal disposición será excluida para efectos de la disputa en cuestión, pero sólo en la medida en que sea necesario para que el resto de la disposición sea considerada como legal, válida, eficaz y exigible, siempre que ello sea posible; y todas las demás disposiciones de este Contrato conservarán su plena vigencia y efectos.

## 18. RENUNCIA

La falta de ejercicio de una de las partes respecto de cualquier derecho emanado del presente Contrato, no será interpretado como una renuncia de dicho derecho; y dicha falta de ejercicio no será obstáculo para que aquella parte exija el cumplimiento forzado del presente Contrato.

## 19. COMPENSACIÓN

El Comprador no podrá compensar todo o parte de las cantidades facturadas contra sumas que el Vendedor adeude o pueda adeudar en el futuro al Comprador, o a su matriz, sus filiales, personas relacionadas u otras divisiones o unidades, con motivo de otras transacciones.

## 20. GENERAL

El presente Contrato no otorga derechos diferentes de aquellos expresamente descritos en estos términos y condiciones. Sólo las leyes de New Jersey y de los Estados Unidos de América regirán la Orden y sus términos y condiciones, y toda disputa relacionada con ella, con exclusión de normas sobre conflictos de leyes y de las disposiciones legales o de disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Productos de 1980. Las disposiciones del presente Contrato que por su naturaleza deban sobrevivir el término, cancelación o conclusión de la Orden, lo harán. Sin perjuicio de las disposiciones en contrario entre otros documentos incorporados en esta Orden, estos términos y condiciones regirán con respecto a toda la Información Confidencial y el Software suministrados en conformidad con la Orden.

---